

EXPEDIENTE PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería, N°. y año de expediente EYH- /2022

Se propone a la Junta de Castilla y León, la aprobación de la siguiente disposición:

DECRETO /2022, DE , POR EL QUE SE REGULA LA GESTIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO 2022 AFECTADOS POR LA REESTRUCTURACIÓN DE CONSEJERÍAS.

El Decreto 1/2022, de 19 de abril, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de reestructuración de consejerías, ha supuesto la supresión de las consejerías de Fomento y Medio Ambiente y de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior y la creación de dos nuevas consejerías: La Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y la Consejería de Movilidad y Transformación Digital que asumen las competencias de la primera y la modificación de las funciones de la Consejería de la Presidencia que asume la mayoría de las competencias atribuidas a la segunda. Así mismo, cambian de denominación la Consejería de Empleo e Industria que pasa a ser la Consejería de Industria, Comercio y Empleo y la Consejería de Cultura y Turismo que pasa a denominarse Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

Por otro lado, también se ha dictado el Decreto 2/2022, de 19 de abril, del Presidente de la Junta de Castilla y León, que atribuye determinadas competencias al Vicepresidente de la Junta de Castilla y León

Elévese a Consejo de Gobierno.
Valladolid,

EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

Informado por la Comisión de
Secretarios Generales
El día

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

La Junta de Castilla y León aprobó la
Propuesta en su reunión de

EL CONSEJERO SECRETARIO

Esta nueva organización y distribución de competencias, desarrollada en los decretos por los que se establecen las estructuras orgánicas de las distintas consejerías, no se corresponde con la clasificación orgánica de los Presupuestos Generales de la Comunidad actualmente en ejecución, por lo que resulta necesario establecer normas que faciliten su gestión sin modificar dicha clasificación, para lo que el Gobierno de la Comunidad está habilitado, al amparo de las atribuciones de la Junta de Castilla y León previstas en el artículo 13 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

El presente decreto se ha elaborado de acuerdo con los principios de buena regulación: necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, eficiencia, coherencia, accesibilidad y responsabilidad

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de

DISPONE

Artículo 1. Objeto.

El presente decreto tiene por objeto regular la gestión de los créditos presupuestarios del ejercicio 2022, afectados por la reestructuración de consejerías, así como su liquidación y la información sobre su ejecución.

Artículo 2. Gestión presupuestaria y control interno.

1. La competencia atribuida en el artículo 124.2 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, a las correspondientes consejerías, se entenderá referida, respecto a los créditos de la clasificación orgánica, funcional y económica relacionados en el Anexo I de este decreto, a los titulares de las consejerías o presidentes de los organismos autónomos que en el mismo figuran bajo el epígrafe de nuevo órgano gestor, siempre y cuando se efectúen dentro de la misma sección presupuestaria y se mantengan en la misma consejería

Cuando las transferencias de crédito a que se refiere el párrafo anterior afecten a créditos definidos por alguna de las clasificaciones orgánica, funcional y económica relacionadas en el Anexo II, que contienen actuaciones que corresponden a más de una consejería, la competencia

referida será ejercida de manera conjunta por los titulares de las consejerías que figuran en la columna de nuevos órganos gestores.

2. Las competencias que, en materia de autorización de gastos, disposición de créditos, reconocimiento de obligaciones y propuestas de ordenación de pagos, atribuye el artículo 155 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, a los titulares de las diferentes consejerías, se ejercerán por éstos, respecto a los créditos determinados por las clasificaciones orgánica, funcional y económica que la Ley 2/2021, de 22 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2021, prorrogada a 2022, asigna a los mismos, a excepción de los relacionados en los Anexos I y II de este decreto.

En el caso de las clasificaciones contempladas en el Anexo I, las competencias mencionadas se ejercerán por los titulares de las consejerías o presidentes de los organismos autónomos que en el mismo se indican bajo el epígrafe de nuevo órgano gestor.

Para las relacionadas en el Anexo II que se refieren a actuaciones que corresponden a más de una consejería, las competencias de los distintos actos de la ejecución del gasto corresponderán al órgano que actualmente tenga atribuida la competencia a excepción de las correspondientes a la autorización del gasto que se ejercerán de forma conjunta por los titulares de las consejerías que figuran en la columna de órganos gestores.

El ejercicio de estas competencias se realizará del modo previsto en este artículo, cualquiera que sea la fase de tramitación en que se encuentren los expedientes a la entrada en vigor de esta disposición.

3. La reestructuración de las consejerías y organismos autónomos o la modificación de la estructura orgánica no supondrá variación en la nómina del personal al servicio de la Administración de la Comunidad que se vea afectado por las mismas. Las retribuciones de dicho personal y el pago de las cuotas de la Seguridad Social o, en su caso, de los restantes regímenes de previsión social, se seguirán abonando con cargo a los mismos subprogramas presupuestarios. A estos efectos, las competencias mencionadas en el apartado 2 anterior cuando se refieran a créditos del capítulo 1, gastos de personal, seguirán correspondiendo a los consejeros titulares de las secciones que tengan asignados los créditos.

4. El control interno, la contabilidad y el resto de las funciones encomendadas a las intervenciones delegadas seguirán ejerciéndose por las unidades a las que correspondían dichas funciones al comienzo del ejercicio. No obstante, el Interventor General de la Administración de la Comunidad podrá asignar el desempeño de las mismas a otras unidades de conformidad con la normativa vigente.

5. De igual modo, las unidades a las que correspondía desde el inicio del ejercicio, la gestión económica y presupuestaria relativa a los actos, asuntos o expedientes en las materias a que se refieren los apartados anteriores, seguirán realizándolas hasta el final del presente ejercicio.

Artículo 3. Liquidación del presupuesto del ejercicio de 2022.

La liquidación del presupuesto del ejercicio de 2022 se llevará a cabo conforme a la estructura establecida en el presupuesto inicial para dicho ejercicio.

Artículo 4. Ejercicio de competencias y funciones por órganos modificados.

Los órganos modificados o de nueva creación ejercerán las funciones en materia de gestión económico-financiera y presupuestaria que tuvieran asignadas los órganos a los que sustituyan, incluidas las funciones atribuidas por desconcentración y delegación.

Artículo 5. Información sobre la ejecución del presupuesto y del período medio de pago.

La información a la que se refiere el artículo 235 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, irá acompañada de un estado de ejecución del presupuesto de gastos elaborado con la estructura que resulte de aplicar a la del presupuesto inicial de-2021 prorrogado a 2022, las modificaciones contenidas en los Anexos del presente decreto. Con la misma estructura se elaborará la información que desde la Intervención General de la Administración de la Comunidad se remite a la Junta de Castilla y León.

El período medio de pago se calculará conforme a la estructura establecida en el presupuesto inicial para el ejercicio de 2022

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones, de igual o inferior rango, se opongan a lo establecido en el presente decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Habilitación normativa.

Se autoriza al Consejero de Economía y Hacienda a dictar cuantas disposiciones se precise para desarrollar el presente decreto.

Segunda. Entrada en vigor.

Este decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, y tendrá efectos desde la entrada en vigor del Decreto 1/2022, de 19 de abril, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de reestructuración de consejerías

Valladolid, a

EL PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Alfonso Fernández Mañueco

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y
HACIENDA

Carlos Fernández Carriedo

ANEXO I

Presupuesto actual					Nuevo Órgano Gestor
Código	Sección	Servicio	Subprograma	Clasificación Económica	
0402	Fomento y Medio Ambiente	D.G. de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo	261A01.- Arquitectura	TODO	Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio
0402	Fomento y Medio Ambiente	D.G. de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo	261A02.-Vivienda	TODO	Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio
0402	Fomento y Medio Ambiente	D.G. de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo	261B01.- Ordenación del Territorio y Urbanismo	TODO	Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio
0403	Fomento y Medio Ambiente	D.G. de Carreteras e Infraestructuras	452A01.- Abastecimiento y Saneamiento de Aguas	TODO	Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio
0403	Fomento y Medio Ambiente	D.G. de Carreteras e Infraestructuras	453A01.- Carreteras y Ferrocarriles	TODO	Consejería de Movilidad y Transformación Digital
0404	Fomento y Medio Ambiente	D.G. de Transportes	453A03.- Infraestructuras Complementarias del Transporte	TODO	Consejería de Movilidad y Transformación Digital
0404	Fomento y Medio Ambiente	D.G. de Transportes	453A04.- Promoción y Ordenación del Transporte	TODO	Consejería de Movilidad y Transformación Digital
0405	Fomento y Medio Ambiente	D.G. de comunicaciones y Transf. Digital	491A01.- Tecnologías Informac. Y Comunicaciones Admon Regional	TODO	Consejería de Movilidad y Transformación Digital
0405	Fomento y Medio Ambiente	D.G. de comunicaciones y Transf. Digital	491A02.- Promoción de Telecom. Y Sociedad de la Información	TODO	Consejería de Movilidad y Transformación Digital

0407	Fomento y Medio Ambiente	D.G. de Calidad y Sostenibilidad Ambiental	456B01.- Protección y Educación Ambiental	TODO	Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio
0408	Fomento y Medio Ambiente	D.G. de Patrimonio Natural y Política Forestal	456A01.- Ordenación y Mejora del Medio Natural	TODO	Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio
0408	Fomento y Medio Ambiente	D.G. de Patrimonio Natural y Política Forestal	456B01.- Protección y Educación Ambiental	TODO	Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio
0409	Fomento y Medio Ambiente	Agencia de Protección Civil	131A01.- Protección Civil, Políticas Locales e Interior	TODO	Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio
0522	Sanidad	Gerencia Regional de Salud	467B01.- Investigac.Aplicada y Desarrollo en Otros Sectores	Capítulo 4	Consejería de Sanidad
08	Empleo e Industria	TODO	TODO	TODO	Consejería de Industria, Comercio y Empleo
10	Cultura y Turismo	TODO	TODO	TODO	Consejería de Cultura, Turismo y Deporte
1101	Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior	Secretaría General	921A07.- Dir y Serv. Generales de Transparencia Ordenación del Territorio y Acción exterior	TODO	Consejería de la Presidencia
1102	Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior	D. G. de Ordenación del Territorio y Planificación	921A08.-Análisis y Planificación Territorial	capítulos 4 y 7	Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio
1102	Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior	D. G. de Ordenación del Territorio y Planificación	921A08.-Análisis y Planificación Territorial	capítulos 1, 2 y 6	Consejería de la Presidencia

1103	Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior	D. G. de Transparencia y Buen Gobierno	491A02.- Promoción de Telecom. Y Sociedad de la Información	TODO	Consejería de la Presidencia
1104	Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior	D.G. de Atención al Ciudadano y Calidad de los Servicios	921A03.-Atención al Ciudadano	TODO	Consejería de la Presidencia
1104	Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior	D.G. de Atención al Ciudadano y Calidad de los Servicios	491A02.- Promoción de Telecom. Y Sociedad de la Información	TODO	Consejería de la Presidencia
1105	Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior	D.G. de Acción Exterior	231B08.- Migración y Cooperación al Desarrollo	Subconceptos 4802V y 46069	Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León
1105	Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior	D.G. de Acción Exterior	231B08.- Migración y Cooperación al Desarrollo	Capítulos 1 y 2 (excepto el subconcepto 22706), capítulo 4 (excepto los subconceptos 4802V y 46069) y capítulos 6 y 7	Consejería de la Presidencia
1105	Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior	D.G. de Acción Exterior	912D02.- Relaciones Institucionales	TODO	Consejería de la Presidencia

ANEXO II

Presupuesto actual					Nuevos Órganos Gestores
Código	Sección	Servicio	Subprograma	Clasificación Económica	
0401	Fomento y Medio Ambiente	Secretaria General	451A01.-Dir. Y Serv. Generales de Fomento y Medio Ambiente	TODO	Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y Consejería de Movilidad y Transformación Digital
1105	Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior	D.G. de Acción Exterior	231B08.- Migración y Cooperación al Desarrollo	Subconcepto 22706	Consejería de la Presidencia y Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León